

Alianza 8.7



Alianza 8.7, para erradicar el trabajo forzoso, la esclavitud moderna, la trata de personas y el trabajo infantil.

Estrategia Países Pioneros

“Hoja de Ruta para hacer de Costa Rica un País Libre de Trabajo Infantil y sus Peores Formas 2022-2025”.

Líneas estratégicas



Costa Rica País Pionero



Iniciativa Regional
América Latina y el Caribe
Libre de Trabajo Infantil

12 de enero 2022

Contenidos

i	Resumen ejecutivo	3
ii	Contexto internacional	4
iii	Contexto nacional.....	9
iv	Marco legal en materia de erradicación del trabajo infantil y protección de las personas adolescentes trabajadoras.....	14
v	Proceso de consulta sectorial e intersectorial: Actores y método	17
1.	Ampliación y Fortalecimiento de las labores de identificación y seguimiento del trabajo infantil y trabajo adolescente peligroso	19
2.	Sistema intersectorial de gestión de información para la erradicación del trabajo infantil y el trabajo adolescente peligroso	20
3.	Debida diligencia y combate al trabajo infantil oculto en las cadenas de valor	20
4.	Promover acciones especializadas desde el marco interinstitucional para la identificación, referencia, protección integral y seguimiento de niños, niñas y adolescentes en condición migratoria irregular según con los requerimientos de cada contexto de trabajo infantil al que se sometan	21
5.	Participación de niños, niñas y adolescentes trabajadores en el monitoreo y evaluación de las políticas públicas para la prevención y la protección frente al trabajo infantil en todas sus formas	21
6.	Formación técnica vocacional y otras alternativas de educación y capacitación pertinentes para niños, niñas y personas adolescentes en proceso de retiro del trabajo infantil y reinserción en el sistema educativo	21
7.	Promoción de conductas de prevención del trabajo infantil en todas sus formas y protección de las personas adolescentes trabajadoras en actores claves	22
8.	Monitoreo y Evaluación	22
9.	Actualización normativa y diálogo social.....	23

i Resumen ejecutivo

Restando 4 años para el cumplimiento del plazo previsto para alcanzar la meta 8.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que busca poner fin al trabajo infantil en todas sus formas -incluido el trabajo adolescente peligroso- para 2025, la necesidad de articular esfuerzos que permitan resguardar los logros alcanzados tras décadas de esfuerzos sostenidos y continuar avanzando hacia su cumplimiento, no puede ser mayor.

La pandemia de COVID-19 también afecta los avances en materia de combate a la pobreza y en cuanto a reinserción, acceso, éxito y permanencia en un sistema educativo de calidad, por citar dos de los ODS estrechamente relacionados con la erradicación de trabajo infantil, aunque en este caso se trate de logros programados a 2030. La erradicación del trabajo infantil es, en este sentido, una punta de lanza e incluso debería de figurar como experiencia demostrativa al avance en estos otros objetivos.

La amenaza que conlleva la pandemia, que se presenta como una afectación global, generadora de dislocaciones de la economía, al menos de mediano plazo en sus efectos directos y de largo plazo en sus efectos indirectos, parece por sí sola tener el potencial para revertir lo logrado en dirección hacia la meta 8.7, tras décadas enteras de esfuerzos por parte del conjunto de países que más han avanzado en el mundo en materia de erradicación del trabajo infantil y trabajo adolescente peligroso, como lo son los países latinoamericanos.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), preocupado por las repercusiones que un contexto tan adverso pueda ocasionar en los logros de erradicación de trabajo infantil y trabajo adolescente peligroso, ha convocado con ayuda de la Alianza 8.7 a los principales actores interesados para identificar de forma conjunta y articulada, las grandes líneas estratégicas que Costa Rica deberá seguir por los próximos 4 años en procura de alcanzar y consolidar el logro de la meta 8.7 para 2025.

El resultado de este proceso constituye el núcleo de este documento.

ii Contexto internacional

En junio de 2021, se presenta a la comunidad internacional el informe “Trabajo infantil: Estimaciones Mundiales 2020, tendencias y el camino a seguir”. Dicho documento presenta el balance más actual del problema a nivel mundial que se encuentra disponible a la fecha, producto de un esfuerzo conjunto entre la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), agencias ambas que fungen como custodios de la meta 8.7 de los ODS.

El informe describe la magnitud y principales características del trabajo infantil a 2020, justo antes del inicio de la pandemia, y tiene como base para las estimaciones la extrapolación de datos de las encuestas nacionales de hogares.

El balance arroja un resultado alarmante: El progreso mundial contra el trabajo infantil se ha estancado por primera vez desde que se comenzó a producir estimaciones mundiales hace poco más de dos décadas. Sin medidas urgentes de mitigación, es probable que la crisis desatada por la COVID-19 empuje a millones de niños más al trabajo infantil en el mundo.

Estos resultados constituyen un verdadero examen de realidad, y contienen una advertencia de la desviación con respecto al rumbo esperado para cumplir con el compromiso internacional de poner fin al trabajo infantil para 2025 y sus consecuencias. El informe coloca al mundo frente a la disyuntiva de que o bien reunimos la voluntad y los recursos para actuar ahora a una escala sin precedentes, o en su defecto el calendario para poner fin al trabajo infantil se extenderá muchos años en el futuro.

El trabajo infantil: un problema persistente en el mundo actual

Las últimas estimaciones mundiales indican que 160 millones de niños –63 millones de niñas y 97 millones de niños– estaban trabajando en todo el mundo a principios de 2020, lo que representa casi 1 de cada 10 de todos los niños en todo el mundo.

79 millones de niños –casi la mitad de todos los que trabajan– realizan trabajos peligrosos que ponen directamente en peligro su salud, seguridad y desarrollo moral.

El progreso mundial contra el trabajo infantil se estancó a partir de 2016. El número absoluto de niños que trabajan aumentó en más de 8 millones. Del mismo modo, el número de niños que realizan trabajos peligrosos aumentó en términos absolutos en 6,5 millones.

Tanto en las regiones de Asia-Pacífico, como en Latinoamérica, el trabajo infantil ha tendido a la baja en los últimos cuatro años en términos porcentuales y absolutos. África subsahariana, por su parte, ha experimentado un aumento tanto en el número

como en el porcentaje de niños que trabajan desde 2012. En la actualidad hay más niños que trabajan en el África subsahariana que en el resto del mundo en su conjunto. Los objetivos mundiales en favor del trabajo infantil no se alcanzarán sin un avance decisivo en esta región.

Pero el avance en esta región se nutrirá de experiencias exitosas que permitan un efecto demostrativo como las que se llevan a cabo en Latinoamérica, y más específicamente, la que tiene lugar en un país pionero de la meta 8.7 como Costa Rica.

En los últimos cuatro años se registraron progresos sostenidos en el retiro del trabajo infantil entre los niños de 12 a 14 años y de 15 a 17 años. No obstante, el trabajo infantil aumentó entre los niños pequeños de 5 a 11 años. En 2020 hubo 16,8 millones de niños trabajadores más de 5 a 11 años que en 2016.

Otros resultados claves de las estimaciones mundiales para 2020 incluyen:

- La participación en el trabajo infantil es mayor para los niños que para las niñas en todas las edades. Entre todos los niños, el 11,2% trabaja, mientras lo hace el 7,8% de todas las niñas. Ahora, si la definición de trabajo infantil se amplía para reconocer como trabajo las tareas domésticas durante 21 horas o más cada semana, la brecha de género en la prevalencia entre los niños y niñas de 5 a 14 años se reduce a casi la mitad.
- El trabajo infantil es mucho más común en las zonas rurales. La prevalencia del trabajo infantil en las zonas rurales (13,9%) es casi tres veces mayor que en las zonas urbanas (4,7%).
- La mayor parte del trabajo infantil, tanto para niños como para niñas, sigue produciéndose en la agricultura. El 70% de todos los niños que trabajan, 112 millones de niños en total, están en la agricultura. Muchos son niños más pequeños, lo que subraya la agricultura como punto de entrada al trabajo infantil.
- La mayor parte del trabajo infantil tiene lugar en el seno de las familias. El 72% de todo el trabajo infantil y el 83% del trabajo infantil entre los niños de 5 a 11 años se produce en el seno de las familias, principalmente en las explotaciones agrícolas familiares o en microempresas familiares. El trabajo infantil basado en la familia es a menudo peligroso a pesar de la percepción común de que la familia ofrece un entorno de trabajo más seguro. Más de uno de cada cuatro niños de 5 a 11 años y casi la mitad de los niños de 12 a 14 años que trabajan en familia lo hacen en labores que pueden perjudicar su salud, seguridad o moralidad.
- Una gran proporción de los niños más pequeños que trabajan son excluidos de la escuela a pesar de que se encuentran dentro del rango de edad para la educación obligatoria. Más de una cuarta parte de los niños de 5 a 11 años y más de un tercio de los niños de 12 a 14 años que trabajan no van a la escuela. Esto limita gravemente sus perspectivas de trabajo decente en la juventud y la edad adulta, así como su

potencial de vida en general. Muchos más niños que trabajan luchan por equilibrar las exigencias de la escuela y el trabajo infantil al mismo tiempo, lo que compromete su educación y su derecho al ocio.

Estimaciones del impacto de la COVID-19 sobre el trabajo infantil en el nivel global

La crisis generada por la pandemia amenaza con erosionar aún más el progreso mundial contra el trabajo infantil. A menos que se tomen medidas urgentes de mitigación, se estima que otros 8,9 millones de niños estarán en trabajo infantil a finales de 2022 debido al aumento de la pobreza provocada a consecuencia de la pandemia.

El impacto real, sin embargo, dependerá de las respuestas políticas.

Si se permite que la cobertura de protección social desmejore, podría producirse un aumento significativo del trabajo infantil para finales de 2022. Un aumento en la cobertura de protección social, por otro lado, podría compensar el impacto del COVID-19 en el trabajo infantil, devolviendo el progreso hacia su eliminación.

Si bien hay casi 86 millones menos de niños que trabajan ahora que al inicio de las mediciones en 2000, las tendencias recientes sugieren que nos estamos quedando muy atrás en el compromiso colectivo de poner fin al trabajo infantil en todas sus formas para 2025.

La pandemia ha aumentado claramente el riesgo de trabajo infantil, sobre todo a través de un fuerte aumento de la pobreza que puede aumentar la dependencia de las familias del trabajo infantil, y a través de cierres de escuelas que niegan a las familias la alternativa lógica a enviar a los niños a trabajar.

Para reducir estos riesgos, será fundamental ampliar las medidas de apoyo a los ingresos de las familias en situación de vulnerabilidad, mediante prestaciones por hijos y otros medios. También lo harán las campañas de regreso a la escuela y la intensificación del aprendizaje de recuperación para que los niños vuelvan a las aulas de forma que sea posible ayudarlos a recuperar el aprendizaje perdido una vez allí cuando las condiciones lo permitan.

Durante las fases agudas y de recuperación de la crisis, será importante no perder de vista los imperativos políticos más amplios para poner fin al trabajo infantil. Estos han sido claros durante mucho tiempo:

- Ampliar la protección social de los niños y sus familias para mitigar la pobreza y la incertidumbre económica que sustentan el trabajo infantil.
- Garantizar una escolarización gratuita y de buena calidad al menos hasta la edad mínima para acceder al empleo a fin de ofrecer una alternativa viable al trabajo infantil y ofrecer a los niños la oportunidad de un futuro mejor.
- Garantizar que el nacimiento de todos los niños se registre para que los niños tengan una identidad legal y puedan disfrutar de sus derechos desde su nacimiento.

- Promover un trabajo decente que ofrezca ingresos justos a los jóvenes (en edad legal de trabajar) y a los adultos, haciendo hincapié en los trabajadores de la economía no estructurada, para que las familias escapen del trabajo infantil impulsado por la pobreza.
- Promover medios de vida rurales adecuados y resiliencia, en particular mediante el apoyo a la diversificación económica, la inversión en infraestructuras de servicios básicos, la ampliación de la protección social y la elaboración de políticas de extensión agrícola para la diversificación de los cultivos. Las explotaciones agrícolas familiares y las empresas que dependen del trabajo (en su mayoría no remunerado) de sus hijos necesitan un mayor apoyo para mejorar sus medios de vida y poner fin a esa dependencia.
- Velar por que existan las leyes y reglamentos necesarios para proteger a los niños, respaldados por los mecanismos de aplicación de la ley y los sistemas de protección de la infancia, así como por los servicios necesarios para aplicarlos.
- Abordar la discriminación de género y las pautas culturales que aumentan los riesgos del trabajo infantil, en particular para las niñas, en relación con el trabajo doméstico en casas de terceros y las tareas domésticas no remuneradas en el propio hogar.

Se debe prestar especial atención al mayor riesgo de trabajo infantil en crisis, conflictos y desastres crecientes. Las preocupaciones por el trabajo infantil deben tenerse en cuenta en todas las fases de la acción humanitaria, desde la preparación para crisis y los planes de contingencia hasta las respuestas humanitarias y los esfuerzos de reconstrucción y recuperación posteriores a las crisis.

Sigue siendo importante abordar los riesgos del trabajo infantil en las cadenas de suministro nacionales y mundiales. Especialmente importantes son las micro y pequeñas empresas informales que operan en los niveles más bajos de las cadenas de suministro, donde el trabajo infantil y otros riesgos para los derechos humanos suelen ser más pronunciados. Los gobiernos pueden liderar a través de la contratación pública que desalienta los riesgos de trabajo infantil en las cadenas de suministro de los proveedores.

Dados los déficits presupuestarios generados por la pandemia, la comunidad internacional tendrá que llenar el déficit de financiación. Muchos países industrializados siguen sin cumplir los compromisos de larga data con la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) y la financiación para el desarrollo sostenible.

Debemos evitar los errores del pasado, en los que las corrientes de crédito que se necesitan con urgencia se supeditaron a medidas de austeridad que causaron el mayor daño a los niños y las familias más necesitadas.

La crisis provocada por la pandemia de COVID-19 ha servido como un importante recordatorio de la necesidad de cooperación y asociación internacional para

superar los desafíos globales. Esto es tan cierto para poner fin al trabajo infantil como para otras prioridades de desarrollo críticas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La eliminación del trabajo infantil es una tarea demasiado grande para que cualquiera de las partes la resuelva por sí sola.

Los países deben trabajar juntos dentro del espíritu del artículo 8 del Convenio de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil (N.º 182), ratificado universalmente: *“Los Miembros deberán tomar medidas apropiadas para ayudarse recíprocamente a fin de aplicar las disposiciones del presente Convenio por medio de una mayor cooperación y/o asistencias internacionales, incluido el apoyo al desarrollo social y económico, los programas de erradicación de la pobreza y la educación universal”*.

iii Contexto nacional

La crisis del COVID-19 ha hecho que las acciones en todas estas áreas y contextos políticos sean aún más urgentes en un momento en que gobiernos como el de Costa Rica están lidiando con un espacio fiscal restringido. Las buenas decisiones de política y de asignación de recursos serán fundamentales.

El fortalecimiento de la base de evidencias a nivel nacional sobre el trabajo infantil puede ayudar a identificar las prioridades locales y orientar las decisiones de política y gasto.

El diálogo social entre gobierno, las organizaciones de empleadores y las organizaciones de trabajadores también es fundamental para elaborar políticas apropiadas y receptivas que aborden el trabajo infantil y los desafíos conexos, dondequiera que se produzcan.

El actual y el próximo gobierno tendrán que adoptar estrategias creativas de movilización de recursos para ampliar su espacio fiscal o al menos la efectividad y la eficiencia en el uso de los recursos existentes para lograr impactar de forma positiva y sostenida en la erradicación del trabajo infantil.

La información estadística disponible indica que a 2020 la situación de las personas menores de edad ocupadas en el país mostraba las siguientes características:

Cuadro 1
Costa Rica. Población de 12 a 17 años
Por condición de actividad y tasas
Según zona y sexo
Julio, 2020

Zona y sexo	Total	Fuerza de trabajo			Fuera de la fuerza de trabajo	Tasa		
		Total	Ocupada	Desocupada		Neta de Participación	De Ocupación	De desempleo abierta
Total País	481 957	8 707	6 706	2 001	473 250	1.8	1.4	23.0
Zona								
Urbana	331 938	4 644	3 525	1 119	327 294	1.4	1.1	24.1
Rural	150 019	4 063	3 181	882	145 956	2.7	2.1	21.7
Sexo								
Hombre	254 470	5 619	4 967	652	248 851	2.2	2.0	11.6
Mujer	227 487	3 088	1 739	1 349	224 399	1.4	0.8	43.7

Fuente: INEC-Costa Rica. Encuesta Nacional de Hogares, 2020.

Cuadro 2

Costa Rica. Población ocupada de 12 a 17 años

Por zona

Según rama de actividad, grupo ocupacional y posición en el empleo

Julio, 2020

	Total		Urbana		Rural	
	Absolutos	Relativos	Absolutos	Relativos	Absolutos	Relativos
Rama de actividad	6 706	100.0	3 525	100.0	3 181	100.0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2 300	34.3	442	12.5	1 858	58.4
Industria manufacturera y construcción ^{1/}	710	10.6	586	16.6	124	3.9
Servicios sociales y personales ^{2/}	886	13.2	727	20.6	159	5.0
Comercio, hoteles y restaurantes	2 112	31.5	1 364	38.7	748	23.5
Otros servicios ^{3/}	149	2.2	149	4.2		0.0
Hogares como empleadores	549	8.2	257	7.3	292	9.2
Organizaciones extraterritoriales		0.0		0.0		0.0
Actividades no bien especificadas		0.0		0.0		0.0
Grupo ocupacional	6 706	100.0	3 525	100.0	3 181	100.0
Nivel prof, técnico, prof medio y Apoyo administrativo	149	2.2	149	4.2		0.0
Venta locales prestac serv direct a personas	1 537	22.9	918	26.0	619	19.5
Agropecuarias, agrícolas y pesqueras "calificadas"		0.0		0.0		0.0
Prod artes, const, mecán, art gráf y manuf "calificadas"	862	12.9	738	20.9	124	3.9
Montaje, operación de instalaciones y Ocupaciones no calificadas	4 158	62.0	1 720	48.8	2 438	76.6
No bien especificadas		0.0		0.0		0.0
Posición en el empleo	6 706	100.0	3 525	100.0	3 181	100.0
Independientes	822	12.3	575	16.3	247	7.8
Asalariado	3 398	50.7	1 762	50.0	1 636	51.4
Asalariada de hogar privado	549	8.2	257	7.3	292	9.2
Trabajador no remunerado	1 937	28.9	931	26.4	1 006	31.6

1/ Incluye exportación de minas y canteras.

2/ Incluye suministro de electricidad, gas y agua; administración pública; enseñanza; salud y atención social.

3/ Incluye transporte; intermediación financiera y actividades inmobiliarias

Fuente: INEC-Costa Rica. Encuesta Nacional de Hogares, 2020.

Cuadro 3

Costa Rica: Población ocupada de 12 a 17 años

Por sexo

Según rama de actividad, grupo ocupacional y posición en el empleo

Julio, 2020

Rama de actividad, grupo ocupacional, posición en el empleo	Total		Hombres		Mujeres	
	Absolutos	Relativos	Absolutos	Relativos	Absolutos	Relativos
Rama de actividad	6 706	100.0	4 967	100.0	1 739	100.0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2 300	34.3	1 880	37.8	420	24.2
Industria manufacturera y construcción ^{1/}	710	10.6	482	9.7	228	13.1
Servicios sociales y personales ^{2/}	886	13.2	886	17.8		0.0
Comercio, hoteles y restaurantes	2 112	31.5	1 402	28.2	710	40.8
Otros servicios ^{3/}	149	2.2	149	3.0		0.0
Hogares como empleadores	549	8.2	168	3.4	381	21.9
Organizaciones extraterritoriales		0.0		0.0		0.0
Actividades no bien especificadas		0.0		0.0		0.0
Grupo ocupacional	6 706	100.0	4 967	100.0	1 739	100.0
Nivel prof, técnico, prof medio y Apoyo administrativo	149	2.2	149	3.0		0.0
Venta locales prestac serv direct a personas	1 537	22.9	1 100	22.1	437	25.1
Agropecuarias, agrícolas y pesqueras "calificadas"		0.0		0.0		0.0
Prod artes, const, mecán, art gráf y manuf "calificadas"	862	12.9	862	17.4		0.0
Montaje, operación de instalaciones y Ocupaciones no calificadas	4 158	62.0	2 856	57.5	1 302	74.9
No bien especificadas		0.0		0.0		0.0
Posición en el empleo	6 706	100.0	4 967	100.0	1 739	100.0
Independientes	822	12.3	471	9.5	351	20.2
Asalariado	3 398	50.7	3 067	61.7	331	19.0
Asalariada de hogar privado	549	8.2	168	3.4	381	21.9
Trabajador no remunerado	1 937	28.9	1 261	25.4	676	38.9

1/ Incluye exportación de minas y canteras.

2/ Incluye suministro de electricidad, gas y agua; administración pública; enseñanza; salud y atención social.

3/ Incluye transporte; intermediación financiera y actividades inmobiliarias

Fuente: INEC-Costa Rica. Encuesta Nacional de Hogares, 2020.

Cuadro 4
Costa Rica: Porcentaje de población de 12 a 17 años ocupada
Por asistencia a la educación formal
Según zona y sexo
Julio, 2020

Zona y sexo	Población Ocupada	Porcentaje de población de 12 a 17 años ocupada		
		Total	Y sí asiste a la educación formal	Y no asiste a la educación formal
Total País	6 706	100.0	69.1	30.9
Zona				
Urbana	3 525	100.0	75.9	24.1
Rural	3 181	100.0	61.6	38.4
Sexo				
Hombre	4 967	100.0	66.1	33.9
Mujer	1 739	100.0	77.9	22.1

Fuente: INEC-Costa Rica. Encuesta Nacional de Hogares, 2020.

Cuadro 5
Costa Rica: Población de 12 a 17 años ocupada
Por promedio de horas trabajadas e ingreso promedio mensual en la ocupación principal
Según zona y sexo
Julio, 2020

Zona y sexo	Población Ocupada	Promedio de Horas trabajadas	Ingreso promedio
Total País	6 706	22.3	44 006
Zona			
Urbana	3 525	19.6	36 498
Rural	3 181	25.2	52 326
Sexo			
Hombre	4 967	25.4	50 595
Mujer	1 739	13.4	25 185

Fuente: INEC-Costa Rica. Encuesta Nacional de Hogares, 2020.

Cuadro 6
Costa Rica: Principales características de los hogares con
Trabajador Infantil y Adolescente (TIA)¹
Julio, 2020

Características de los hogares TIA	Indicador
Total de hogares TIA	6 254
Tamaño del hogar TIA	4.2
Ocupados por hogar	2.4
Ingreso total del hogar ^{2/} TIA	771 312
Ingreso per cápita del hogar ^{2/} TIA	199 109
Porcentaje de hogares TIA en pobres	41.8
Escolaridad promedio del jefe del hogar TIA	6.7

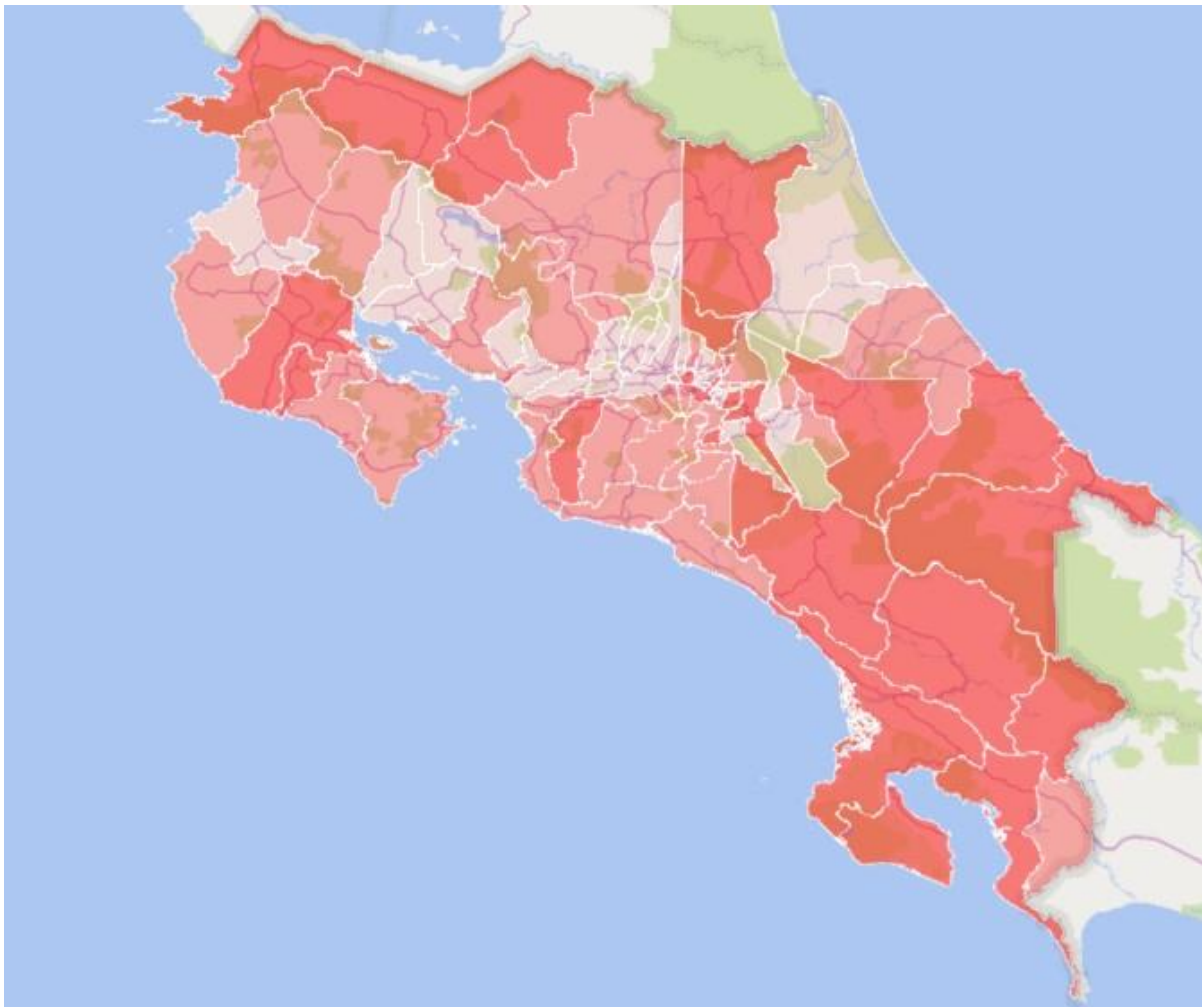
^{1/} Trabajo Infantil y Adolescente.

^{2/} El ingreso considera el aporte generado por los menores de 12 a 14 años.

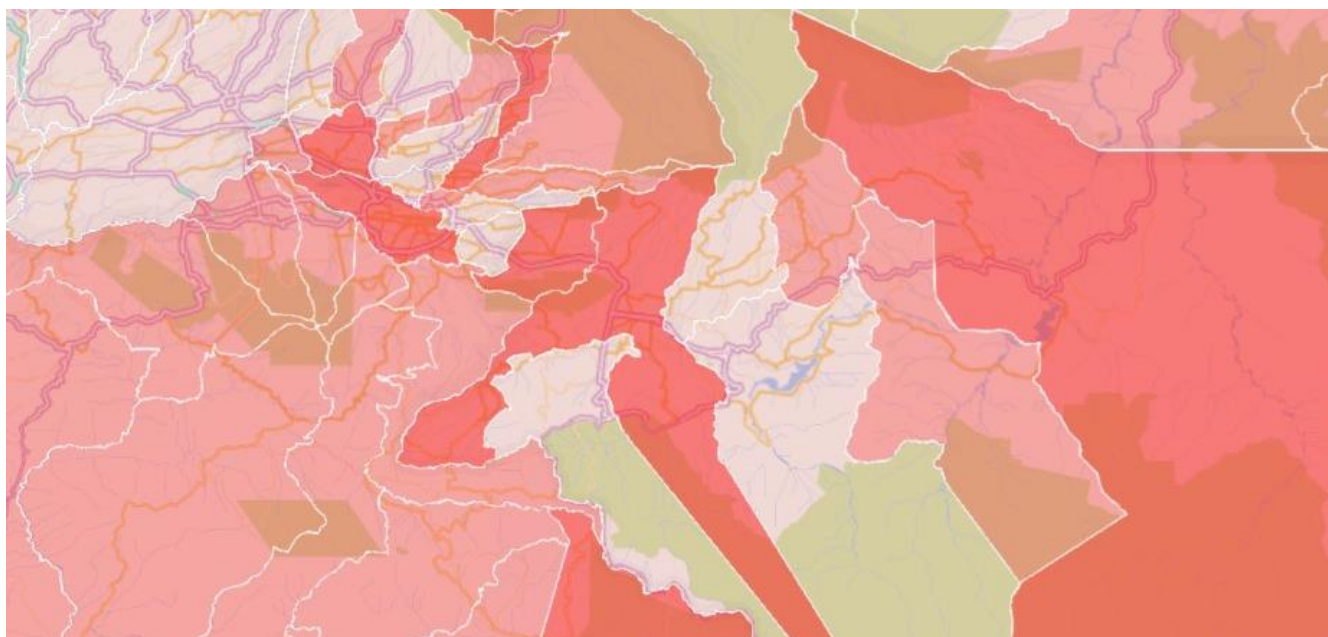
Fuente: INEC-Costa Rica. Encuesta Nacional de Hogares, 2020.

En términos de prioridades de atención desde un punto de vista geográfico, la vulnerabilidad al trabajo infantil se distribuye de forma heterogénea a nivel subnacional, por lo que algunas zonas y cantones del país muestran riesgos aumentados de presentar trabajo infantil y otras, riesgos disminuidos. Esta información constituye una valiosa pista adicional en la programación de esfuerzos e intervenciones para continuar avanzando en la erradicación del trabajo infantil.

El análisis del índice de vulnerabilidad al trabajo infantil (IVTI) realizado en Costa Rica en 2018, muestra el siguiente mapa de calor, mostrando en rojo las zonas más propensas a tener trabajo infantil, en salmón las zonas de riesgo intermedio y en rosa claro las zonas de menor vulnerabilidad.



En el área metropolitana, de forma análoga, la vulnerabilidad al trabajo infantil se presenta así:



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del IVTI, 2018.

iv Marco legal en materia de erradicación del trabajo infantil y protección de las personas adolescentes trabajadoras

Nombre del Documento	Código	Disposición
Código de la Niñez y la Adolescencia.	Ley N° 7739, 1998.	Marco jurídico mínimo para la protección integral de los derechos de las personas menores de edad. Establece la responsabilidad del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de dictar las políticas y coordinar con otras instancias públicas la protección de las personas adolescentes trabajadoras.
Decreto de Creación de la Oficina de Atención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de la Persona Adolescente Trabajadora. (OATIA)	Decreto N° 27516-MTSS, 1998.	Establece la conformación de la OATIA como órgano responsable de dirigir la política y las acciones concretas en materia de Trabajo Infantil y Adolescente, adscrita a la Dirección Nacional de Seguridad Social
Reglamento para la Contratación Laboral y Condiciones de Salud Ocupacional de las Personas Adolescentes.	Decreto N° 29220, 1998.	Establece las condiciones laborales en la contratación de personas adolescentes con énfasis en el tipo de Y labores permitidas. Y describe las funciones de la OATIA.
Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de la Persona Adolescente Trabajadora en Costa Rica	Decreto No. 31461-MTSS	Se crea mediante Decreto N° 27517-MTSS en 1997, como órgano adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con

		desconcentración máxima y con carácter permanente. Es el responsable de establecer la política nacional en materia de trabajo infantil y trabajo adolescente. Modificado en el año 2003 mediante decreto 31461-MTSS, otorga la responsabilidad de la Secretaría Técnica a la Oficina de Atención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de la Persona Adolescente Trabajadora (OATIA)
Convenio N° 138 sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo.	Ley N° 5594, 1974	Establece la edad mínima de admisión al empleo, la cual no debe ser inferior a 15 años.
Convenio N° 182 sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la acción inmediata para su eliminación.	Ley N° 8122, 2001	Establece las actividades peligrosas para personas menores de edad trabajadoras. Adopta medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil.
Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Atención Inmediata de las Personas Trabajadoras Menores de edad.	Decreto N° 34423-MTSS, 2008	Procedimiento de coordinación que toda dependencia pública que tenga responsabilidad en materia de niñez y adolescencia debe seguir para la atención de esta población.
Protocolo de Coordinación Intrainstitucional para la	Directriz N° 09-2008-MTSS.	Procedimiento de coordinación que todos los departamentos del

Atención de las Personas Trabajadoras Menores de Edad.		Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deben seguir para la atención de las personas menores de edad trabajadoras.
Ley de Modificación del Código de la Niñez y la Adolescencia sobre el Trabajo Doméstico.	Ley No. 8842, 2010.	Establece la casa de habitación como un centro de trabajo. Las personas adolescentes que se desempeñan en trabajo doméstico no pueden dormir en el centro de trabajo.
Ley sobre Prohibición del Trabajo Peligroso e insalubre para personas adolescentes trabajadoras.	Ley No. 8922, 2011.	Establece los trabajos que son considerados peligrosos por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo y que los adolescentes tienen prohibición de realizar. Le asigna competencias a la OATIA.
Declaratoria de interés público del Plan Estratégico Nacional "Hoja de Ruta para Hacer de Costa Rica un País Libre de Trabajo Infantil y sus Peores Formas 2010-2020"	Decreto 41172-MTSS. 2018	Le da a la OATIA la responsabilidad del seguimiento de este Plan Estratégico Nacional
Da sustento legal a la Comisión Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes	Decreto No. D33028-37353 de mayo de 2006	La misma se refuerza con la creación de una Secretaría Técnica, según acuerdo 04-05-07 de la sesión ordinaria del 25 de octubre del año 2007 el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia.

<p>Para el Fortalecimiento de la Lucha contra la Explotación Sexual Comercial de las Personas Menores de Edad.</p>	<p>Ley N° 8590</p>	<p>Aprobada el 30 de agosto del 2007</p>
<p><i>Ley Contra la Trata de Personas y creación de la Coalición Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas (CONATT).</i></p>	<p>Ley N° 9095 febrero de 2013</p>	<p>Mediante el Decreto Ejecutivo N° 32.824 del año 2005, se creó la Coalición Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, siendo reformada en el 2008 por el Decreto Ejecutivo N° 34199 y elevada a un mayor rango legal mediante la entrada en vigencia en febrero del 2013 de la Ley N° 9095, <i>Ley Contra la Trata de Personas y creación de Coalición Nacional Contra Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas (CONATT)</i>.</p>

v Proceso de consulta sectorial e intersectorial: Actores y método

La consulta a nivel nacional, con participación de los diferentes sectores políticos que toman parte en la erradicación del trabajo infantil, se visionó como una oportunidad para discutir sin intermediarios, entre representantes sectoriales, con miras a identificar oportunidades de trabajo coordinado y colaborativo y formular un marco de acción en el que se definen responsabilidades y compromisos en un tema que toca intereses sensibles de cada uno de los sectores.

Naturalmente, la pandemia y las restricciones que supone hizo necesario su desarrollo a distancia, apoyados en el teletrabajo de funcionarios y representantes sectoriales, a través de una sucesión de talleres de dos horas de extensión utilizando plataformas informáticas de trabajo colaborativo.

Para ello, se diseñó un proceso en el que cada uno de los sectores pudiera desarrollar una reunión sectorial de preparación previa, para una vez preparadas y alcanzadas una serie de definiciones sectoriales, asistir a una reunión intersectorial con miras a realizar la integración de dichas visiones sectoriales en un solo marco de compromiso y planificación integrado e intersectorial que guíe la acción hacia el logro de la meta 8.7 de los ODS en el período que nos separa del 2025.

Es importante considerar en su justa dimensión el nivel de compromiso y la excepcional disposición que los puntos focales de la Alianza 8.7 y de los representantes sectoriales e institucionales participantes en el proceso de consulta que, en el cumplimiento cabal de sus funciones, aún y debiendo superar obstáculos propios de las medidas de restricción y teletrabajo vigentes, su disposición se mantuvo siempre firme y su compromiso intacto.

En la construcción de la Hoja de Ruta para la Erradicación del Trabajo Infantil en Costa Rica, se contó con la participación de instituciones claves de Gobierno, organizaciones de empleadores, de trabajadores, de sociedad civil y representantes de la cooperación internacional, los cuales se han comprometido para trabajar de manera articulada para cumplir con las acciones propuestas en la Hoja de Ruta y lograr acercarnos al cumplimiento de la meta 8.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Líneas estratégicas de la Hoja de Ruta 2021-2025

A continuación, se describen en detalle las 9 líneas estratégicas definidas como resultante de las consultas sectoriales e intersectoriales desarrolladas, así como cada una de las acciones estratégicas específicas que las componen:

1. **Ampliación y Fortalecimiento de las labores de identificación y seguimiento del trabajo infantil y trabajo adolescente peligroso**
 - 1.1 Identificación, referencia y seguimiento socioeducativo del trabajo infantil y trabajo adolescente peligroso desde el sistema educativo, como acción conjunta e intersectorial entre el MEP, los sindicatos de educación, el MTSS, el IMAS y el sector de telecomunicaciones.
 - 1.2 Identificación, verificación, activación del sistema integral de protección para una restitución de derechos y seguimiento del trabajo infantil y el trabajo adolescente peligroso por parte del MTSS, especialmente la OATIA.
 - 1.3 Actualización continua y utilización de la herramienta MIRTI (Monitoreo de Riesgo de Trabajo Infantil, de OIT/CEPAL) en la gestión nacional y local de los esfuerzos de erradicación del trabajo infantil y del trabajo adolescente peligroso.
 - 1.4 Definir los lineamientos y o protocolo de atención para el abordaje de personas menores de edad trabajadoras detectadas por los servicios de asistencia técnica que brindan las instituciones del Sector Agropecuario (MAG) en cumplimiento al Código de la Niñez y la Adolescencia".
 - 1.5 Detección y referencia de las situaciones sospechosas de trabajo infantil desde los servicios de atención de la salud (Ministerio de Salud, CCSS, previa capacitación al personal y según la atención por demanda en los servicios de salud)
 - 1.6 Canalización, identificación de trabajo infantil y trabajo adolescente peligroso y la activación del sistema integral de protección para una restitución de derechos y su seguimiento, en el marco de los servicios de protección del PANI.
 - 1.7 Identificación y remisión del trabajo infantil y el trabajo adolescente peligroso desde el trabajo de campo del IMAS – SIPO y en coordinación con el SINIRUBE.
 - 1.8 Identificación, atención, referencia y seguimiento de casos de trabajo infantil y trabajo adolescente peligroso, en especial aquellos excluidos de la educación, por parte de las Organizaciones No Gubernamentales de Protección a la Niñez y la Adolescencia.

- 1.9 Identificación y remisión del trabajo infantil y el trabajo adolescente peligroso desde el trabajo de campo del Ministerio de Seguridad Pública, como establecido en el Decreto N° 34423-MTSS "Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Atención de Personas Trabajadoras Menores De Edad".
- 2. Sistema intersectorial de gestión de información para la erradicación del trabajo infantil y el trabajo adolescente peligroso**
 - 2.1 Plataforma informatizada de referencia, contrarreferencia y monitoreo en tiempo real del estado de la atención de los casos desarrollada a partir de los avances del SIGESE, con participación de los actores que toman parte en el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Atención de Personas Trabajadoras Menores De Edad y alojada y administrada por el MTSS.
 - 2.3 Definición de puntos focales en las instituciones involucradas en la atención del trabajo infantil en el nivel central y en las oficinas regionales y locales.
- 3. Debida diligencia y combate al trabajo infantil oculto en las cadenas de valor**
 - 3.1 Incentivo al uso de cláusulas explícitas de prohibición de la utilización del trabajo infantil y de trabajo adolescente peligroso en la producción de insumos, bienes o servicios, en los instrumentos de adquisición / subcontratación por parte de empresas.
 - 3.2 Promovido el uso de cláusulas explícitas de prohibición de la utilización del trabajo infantil y el trabajo adolescente peligroso en la producción de insumos, bienes o servicios, en los instrumentos de adquisición / subcontratación por parte de instituciones públicas.
 - 3.3 Encuesta anual sobre trabajo infantil y trabajo adolescente peligroso a las empresas de todos los sectores productivos del país: una vez al año se incluirá un pequeño módulo enfocado en procurar la identificación de trabajo infantil y trabajo adolescente peligroso oculto en cadenas de suministro.
 - 3.4 Promover la replicación y emulación de esfuerzos en favor de la erradicación del trabajo infantil en el parque empresarial a través de la visibilización y difusión de ejemplos demostrativos desarrollados desde la Red de Empresas contra el Trabajo Infantil.
 - 3.5 Propiciar la concienciación de las empresas en el país en materia de erradicación de trabajo infantil y trabajo adolescente peligroso mediante la creación de una herramienta de autodiagnóstico en línea, la generación de planes remediales.

- 3.6 Difusión y promoción de cursos autoadministrados de capacitación en materia de erradicación del trabajo infantil y el trabajo peligroso y la protección del trabajo adolescente permitido.
- 3.7 Articulación de empresas e instituciones públicas para el enlace con el SIRELSO para el reconocimiento de buenas prácticas en materia laboral y social por parte de productores y empresas.
- 3.8 El MTSS brindará la asesoría técnica y el acompañamiento al sector empresarial y a las organizaciones de empleadores y productores agrícolas.

4. Promover acciones especializadas desde el marco interinstitucional para la identificación, referencia, protección integral y seguimiento de niños, niñas y adolescentes en condición migratoria irregular según con los requerimientos de cada contexto de trabajo infantil al que se sometan

- 4.1 Prevención del trabajo infantil, del trabajo adolescente peligroso y la trata de personas y protección integral de los niños, niñas y adolescentes trabajadores o en riesgo por medio de operativos especiales de fuerzas de tarea conjunta en sectores de demanda intensiva de mano de obra estacional, tanto de migrantes internos, como de migrantes internacionales.

5. Participación de niños, niñas y adolescentes trabajadores en el monitoreo y evaluación de las políticas públicas para la prevención y la protección frente al trabajo infantil en todas sus formas

- 5.1 Promover espacios de diálogo con niños, niñas y adolescentes trabajadores que permitan a organizaciones no gubernamentales de protección de derechos de los niños, con apoyo del sector empresarial, evaluar las acciones intersectoriales e interinstitucionales de prevención y protección contra el trabajo infantil y el trabajo adolescente peligroso, con participación de las instituciones respectivas.

6. Formación técnica - vocacional de personas adolescentes en proceso de retiro del trabajo infantil y reinserción en el sistema educativo

- 6.1 Promover la oferta de alternativas de capacitación y formación profesional del INA a nivel regional para la incorporación de la población adolescente mayor de 15 y menor de 18 años en proceso de retiro del trabajo infantil o protección de la persona adolescente trabajadora (detallar Convenio MTSS-INA bilateralmente).

6.2 Proporcionar ayudas económicas a personas adolescentes mayores 15 y menores de 18 años, en proceso de retiro del trabajo infantil o protección de la persona adolescente trabajadora que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento.

7. Promoción de conductas de prevención del trabajo infantil en todas sus formas y protección de las personas adolescentes trabajadoras en actores claves

7.1 Trabajo en sensibilización y capacitación sobre el trabajo infantil y el trabajo adolescente peligroso entre funcionarios/as de las instituciones públicas involucradas en la atención del tema, específicamente en la aplicación del "Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Atención de Personas Trabajadoras Menores De Edad."

7.2 Trabajo en sensibilización y prevención con información y capacitación sobre el trabajo infantil y el trabajo adolescente peligroso entre comunidades y organizaciones de base en contextos de riesgo.

7.3 Difundir información sobre tema de trabajo infantil y adolescente según sus distintas manifestaciones (rural, doméstica, explotación sexual, trabajo infantil y adolescente, etc.) con el fin de modificar la cultura naturalizada de este fenómeno en los distintos contextos costarricenses, que involucre a todas las instituciones y actores locales.

7.4 Campaña intersectorial e interinstitucional de información sobre el tema de trabajo infantil y adolescente, trata de personas, explotación sexual y trabajo forzoso.

7.5 Prevención del trabajo infantil y del trabajo adolescente peligroso mediante la atención focalizada de los niños, niñas y adolescentes en mayor riesgo (población vulnerable).

7.6 Trabajo en sensibilización y prevención con información, capacitación sobre el trabajo infantil y el trabajo adolescente peligroso entre sindicatos privados y otras organizaciones de trabajadores en contextos de riesgo (UTN, SITRACON).

7.7 Creación del Comité Intersindical para la erradicación del trabajo infantil y actualización del compromiso de las diferentes organizaciones de trabajadores del país.

8. Monitoreo y Evaluación

- 8.1 El MTSS convocará y liderará la realización de un ejercicio semestral de seguimiento semestral de los procesos de restitución de derechos y el cumplimiento de los compromisos intersectoriales e interinstitucionales establecidos en la Hoja de Ruta para la erradicación del trabajo infantil y protección de las personas adolescentes trabajadoras con base en evidencias.
- 8.2 Inclusión y consideración del punto de vista de niños, niñas y adolescentes trabajadores sobre la evaluación de los procesos de restitución de derechos en los procesos de seguimiento semestral.
- 8.3 Acuerdo de acciones correctivas o potenciadoras tendientes a superar los cuellos de botella, rezagos, obstáculos y que mejoren la efectividad y la eficiencia en la atención interinstitucional en los procesos de restitución de derechos.
- 8.4 Llevar a cabo procesos de rendición de cuentas anuales sobre las acciones desplegadas de forma intersectorial e interinstitucional en los procesos de restitución de derechos contemplados en esta Hoja de Ruta.

9. Actualización normativa y diálogo social

- 9.1 Revisión y actualización del Protocolo para la atención interinstitucional del trabajo infantil y el trabajo adolescente peligroso.
- 9.2 Convocatoria y desarrollo de proceso de diálogo social tripartito sobre implementación del Capítulo VII del Código de Niñez y Adolescencia "Régimen especial de protección al trabajador adolescente".
- 9.3 Actualización de Decreto N° 34423-MTSS "Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Atención de Personas Trabajadoras Menores De Edad."